



Resolución Directoral

Miraflores, 14 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001121-001, que contiene el Informe N° 012-2023-UFGRD-HEJCU, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 024-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien remite, a su vez, el Informe Técnico N° 005-2023-EP-OEPP-HEJCU, emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico N° 017-2023-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, ambos de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la acotada ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, asimismo, el segundo párrafo del precitado artículo establece que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud, y como objetivos específicos, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud y brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;



Que, mediante Informe N° 012-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 17 de enero del 2023, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa que la citada área cuenta con el Programa Presupuestal 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, por lo que remite el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Capacitación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", 2023, para conocimiento y aprobación;

Que, mediante Informe N° 024-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 07 de febrero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 005-2023-EP-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico N° 017-2023-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización; ambos de la citada oficina, quienes a su vez, emiten opinión técnica favorable respecto del Documento Técnico: "Plan de Capacitación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", 2023;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Documento Técnico: "Plan de Capacitación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que el plan aprobado en el artículo precedente estará sujeto a disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.F. 17758 R.N.E. 7675

RHC/RJAG/RCRS/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Archivo